

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-004/2021
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Juzgado Primero de lo Civil y de Tehuacán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2020 al 23 de Febrero de 2021.

-----FOJA 1-----

-----ACTA DE SITIO-----

En Tehuacán, Puebla, siendo las 12:30 horas del día 24 de Febrero de 2021, las C.C. **Leticia Domínguez Cruz y Araceli Córdoba Martínez**, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, ubicado en Carretera Federal Tehuacán-Puebla km 114, San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla; con el objeto de levantar la presente **Acta de Sitio** correspondiente a la Orden de Auditoría No. **OIC-AJ-004/2021** de fecha 22 de febrero de 2021 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes: -----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con la Dra. En Derecho María Alicia Ortiz Márquez, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; quien se identifica con credencial expedida por el Poder Judicial del Estado, con número de matrícula 644, obrando copia simple de la misma en el acta de inicio correspondiente.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **OIC-AJ-004/2021** de fecha 22 de febrero del presente año, signado por el C. **Hugo López Silva**, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la Auditoría para verificar el desempeño de los funcionarios y el control de los llamados recursos propios y ajenos, así como la fiscalización e inspección del cumplimiento de las normas del funcionamiento administrativo de los servidores públicos del Poder Judicial, por el periodo correspondiente del 01 de Enero de 2020, al 23 de Febrero de 2021. Con el objeto de verificar que se esté cumpliendo con lo ordenado en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

Acto seguido, la Dra. en Derecho María Alicia Ortiz Márquez, es requerida para que designe a dos testigos de asistencia, apercibida de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las C.C. **Lucrecia Ximello Hernández**, comisaría y **Jonathan López Alba**, taquimecanógrafo, personas que laboran en el Juzgado en el que se actúa, quienes se identifican con su credencial con número de matrícula 2324 y 4768 respectivamente, de las que obra copia simple en el acta de inicio de fecha 23 de febrero de 2021 de la auditoría No. **OIC-AJ-04/2021**.-----

-----PASA A FOJA 2-----



**ORGANO
INTERNO DE
CONTROL
PODER
JUDICIAL**

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-004/2021
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Juzgado Primero de lo Civil y de Tehuacán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2020 al 23 de Febrero de 2021.

----- VIENE DE FOJA 3 -----

----- FOJA 4 - -----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

Leída que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, a Dra. en Derecho **María Alicia Ortiz Márquez**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; se le concede para solventar las mismas un término de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 13:15 horas del día de su inicio, levantándose en dos tantos de las cuales se entrega una perfectamente legible a la Dra. en Derecho María Alicia Ortiz Márquez, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, así como las personas que en ella intervinieron.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

DRA. EN DERECHO MARÍA ALICIA ORTIZ MARQUEZ.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.